



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 12 FEB 2010

VISTO: El expediente Letra TCP – DA, Nro. 227/2009, caratulado: “S/ LICENCIA ANUAL 2009/2010” y la Nota S/N de fecha 11 de Febrero de 2010; y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la mencionada Nota Interna, el agente Martín Adalberto MESSMER, Legajo N° 112, solicita autorización para usufructuar el remanente de la Licencia Anual 2009 entre los días 15/02/2010 y 19/02/2010, ambas fechas inclusive.

Que toma intervención el Sr. Vocal de Auditoría autorizando lo solicitado.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 180/2009 establece que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el Art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el usufructo del remanente de la Licencia Anual 2009 al agente Martín Adalberto MESSMER, a ser usufructuado entre el 15/02/2010 y 19/02/2010, ambas fechas inclusive, ello por los motivos expuestos en los considerandos

**ARTICULO 2°.-** Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 39 /2010**

T.C.P.
Confecionó 
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia